

## **Boletín Informativo**



30/12/2020

## ¿DE VERDAD?



Ayer, la mayoría del Comité Provincial de Madrid M1 firmó un acuerdo sobre el gráfico de servicio del Puesto de Mando de Madrid Chamartín, derivado de la aplicación de la reducción de jornada.

Analizando este acuerdo se obseva que las trabajadoras y trabajadores del Puesto de Mando de Madrid Chamartín no han conseguido nada a mayores de lo que ya venían disfrutando. No así para la empresa, ya que este acuerdo establece:

"En el gráfico pactado se contempla una distribución irregular de la jornada que es voluntariamente aceptada por las partes. El exceso de descansos en las transiciones entre jornadas, lo es en detrimento del descanso semanal, al quedar incluido en él dicha distribución, motivo por el que se entiende conjuntamente por las partes que tales circunstancias no suponen reducción de descanso alguna, ni entre jornadas ni semanal."

Es decir, según los firmantes, con este gráfico no existen mermas de descanso. Además dice:

 "En la proyección anual del gráfico, tomando como referencia los 205 días de trabajo efectivo anuales referidos en el II Convenio Colectivo de ADIF y Adif-AV actualmente en vigor, se debe

¡Asóciate!

Información: info@ferrocontrol.org

Telf.: 699 424 133



## **Boletín Informativo**



30/12/2020

garantizar el cumplimiento de los mismos, regularizando los posibles desajustes que se pueden producir a lo largo del año, previa consulta con los trabajadores afectados."

Con este apartado la empresa amortizará, de los 10 días de reducción de jornada, los días que falte a cada trabajador para cumplir los 205 días de trabajo anual. Pero además establece:

> "Si el gráfico acordado fuera declarado como no ajustado a norma por cualquier instancia superior (interna o externa) bien a iniciativa individual o colectiva, en lo referente a número de días efectivamente trabajados (que no podrá ser inferior a 205) o a las condiciones laborales de horarios, jornada, descansos, etc, se negociará un nuevo gráfico de servicio, desarrollándose mientras tanto la propuesta que más se ajusta a los 205 días de trabajo efectivo anual y que se resume em 5-2/5-3/5-3 y reinicio de ciclo; consistiendo los días de trabajo en períodos de 5 jornadas en turnos rotativos semanales de noche, tarde y mañana, y los de descanso en períodos de 2 ó 3 días consecutivos."

En este punto existe una amenaza velada para tratar de evitar que se denuncie el gráfico, tanto de forma individual como colectiva, ya que los firmantes del Acuerdo pacta otro gráfico ilegal altenativo, porque se trabajan más de 205 días al año.

¿Por qué estas claúsulas? Porque la empresa sabe que este gráfico adolece de legalidad, entre otras cosas, por tener mermas de descanso no compensadas, conforme al Art. 2 del RD 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre Jornadas Especiales, y una de las maneras de compensarlo es teniendo un gráfico 6-4 puro.

## ¿De verdad qué se ha firmado este Acuerdo?

No podemos creerlo, ya que, por un lado, los trabajadores no consiguen una mejora de la que ya tenían anteriormente, renunciándose desde la mayoría de los representantes de los trabajadores del Comité a tratar de mejorar sus condiciones laborales y, por otro, el Comité le da un balón de oxigeno a la empresa de paz social y sobre todo una "carta" para poder ganar las denuncias de quienes intenten ir en contra del acuerdo y, en caso contrario, una salida para aplicar su propuesta de gráfico, que al inicio de las negoaciaciones ningún sindicato del Comité quería.

Y todo esto para implantar el gráfico cuando quiera la empresa.

¡Asóciate!

Información: info@ferrocontrol.org

Telf.: 699 424 133